República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Memorándum

Número: ME-2019-38176082-APN-GGPYCC#SOFSE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Abril de 2019

Referencia: Licitación Abreviada Nacional para la Provisión de Servicios Profesionales para la estructuración, d
epuración, saneamiento del catálogo, provisión de un software de catalogación y servicios profesiona
les para la implementación y soporte”

Producido por la Repartición: GGPYCC#SOFSE

A: Sergio Daniel Bruni (GCYL#SOFSE),

Con Copia A: Adrian Dario Tomadoni (GCYL#SOFSE), Maria Jose Mattozo (GCYL#SOFSE),

---

De mi mayor consideración:

Por intermedio del presente me dirijo a Ud. en relación al tema del asunto a fin de poner en su conocimiento la tramitación de la contratación en el expediente de referencia.

-I- Antecedentes

El presente procedimiento de selección ha sido iniciado a partir de los Requerimientos de Compra Nº 33256 y 33257 efectuados por la Gerencia de Sistemas y Procesos por un monto total indicativo de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 7.850.000) más IVA, y DÓLARES CIENTO DOCE MIL (U$S 112.000) más IVA.

En este sentido, dicha contratación fue encuadrada conforme ME-2019-11796601-APN-GCYL#SOFSE, y según lo dispuesto por la Disposición SOFSE N° 48/2017 y el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (arts. 36, 40, 42, 66, 69 y 74), en el Procedimiento de “Licitación Abreviada Nacional Modo V”. Este procedimiento está previsto para contrataciones de entre los CINCO MIL (5.000), hasta QUINCE MIL (15.000) módulos y la base de la selección prevé consulta de precios por escrito a no menos de CINCO (5)

proveedores y publicación en página Web.

A través de la Disposición DI-2019-10667314-APN-GGPYCC#SOFSE del 15 de marzo de 2019 del Gerente General de Planeamiento y Comercial Corporativo de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE), se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y por su parte, se autorizó el llamado a Licitación Abreviada Nacional Nº 05/2019, para la contratación en trámite.

Como consecuencia de ello, la citada Gerencia publicó en la página web de SOFSE la convocatoria y asimismo, se invitó a distintas firmas en virtud de sus antecedentes.

El 04 de abril de 2019 tuvo lugar el ACTO DE APERTURA DE OFERTAS (IF-2019-21225721-APN-GCYL#SOFSE), instancia en la cual se han presentado en término para cotizar TRES (3) oferentes, a saber:

1- DATCO S.A.

2- LOGYT SUDAMERICANA S.R.L

3- TAXOLOGIC S.A

-II- Otras Cuestiones

Según ha quedado constancia en el Acta de apertura de Ofertas referenciada precedentemente, el Oferente N°1 Datco SA, presentó la "documentación" digital de su oferta en un soporte que no se condice con lo exigido en el articulo 17 del PCP, que establece: *"…Deberá presentarse en soporte digital, en las condiciones establecidas en este inciso, la siguiente documentación: (i) Toda documentación exigida en la documentación licitatoria, no enumerada en el inciso anterior, deberá ser presentada en un CD/DVD no regrabable.."*. Nótese que ante tal situación el mismo artículo del cuerpo normativo indica que: *"…Se tendrá por no presentada la documentación que, debiendo ser presentada en CD/DVD no regrabable, se presente en otro soporte, poniéndose a disposición para su retiro por parte del oferente a partir del mismo acto de apertura, por el término de VEINTE (20) días corridos. Vencido dicho plazo, SOFSE estará facultada a proceder a su destrucción, sin que ello genere derecho a reparación alguna…"*. En este sentido observamos que mediante IF-2019-21254727-APN-GCYL#SOFSE la Gerencia de Compras y Licitaciones procedió a devolver la totalidad de la información presentada en el soporte digital que no resultó acorde a lo exigido en el Pliego, todo ello de conformidad con lo normado en su artículo 17.

Ante todo lo expuesto y teniendo en consideración que, al no poder ser considerada la documentación presentada, la oferta de la firma DATCO SA presenta de omisiones esenciales, por lo que se recomendará que se proceda a la desestimación in limine de la oferta mencionada.

-III- Informe Técnico

Conforme lo manifestado por el área requirente, en el documento IF-2019-22026903-APN-GSYP#SOFSE del 11 de abril de 2019 al cual remitimos, se concluye que las firmas LOGIT SUDAMERICANA S.R.L y TAXOLOGIC S.A cumplen técnicamente. Asimismo, y a modo complementario, la Gerencia de Sistemas y procesos manifestó por conducto del memorándum ME-2019-36160461-APN-GSYP#SOFSE que: "*En relación al informe IF-2019-22026903-APN-GSYP#SOFSE, cumplimos en informarle que los valores ofertados tanto por la firma TAXOLOGIC y por la firma LOGYT son razonables y de acuerdo a valores de mercado. La variación respecto al valor incluido en la RC 33257 (USD 112.000) se debe a que en el momento de realizar el relevamiento para la confección del mismo, se incluyó una cotización para el software y mantenimiento del software realizada por la firma DATCO, que sumaba USD 350.000. Las otras dos firmas consultadas, Taxologic y Logyt, habían presupuestado USD USD 50.400 y USD 119.500 respectivamente.*

-IV- Informe Económico Financiero

En atención al análisis de estos aspectos, se deja constancia que según Art. 15.C del PCP "*se exime a los Oferentes de la presentación relativa a su capacidad Económico-Financiera*", por lo que estos aspectos no serán objeto del Punto IV "Evaluación de ofertas".

-V- Evaluación de las ofertas

Oferente 1: **DATCO S.A.**

Aspectos Técnicos: Estos aspectos no han sido considerados en virtud de lo que infra se detalla.

Aspectos formales: Se ha constatado el incumplimiento de estos aspectos de confotrmidad con lo analizado en el punto II de la presente pre-recomendación a la que cabe remitirse

Conclusión: Por lo expuesto, a criterio de esta Comisión, esta oferta es formalmente inadmisible, por lo que se recomienda su desestimación.

Oferente 2: **LOGYT SUDAMERICANA S.R.L**

Aspectos Técnicos: Conforme lo manifestado por el área técnica en su informe, se ha constatado el cumplimiento de estos aspectos.

Aspectos formales: Este oferente cumple con los aspectos formales. En este sentido se informa que dado lo manifestado por el oferente en IF-2019-21238022-APN-GCYL#SOFSE (embebido: Declaracion Jurada Intereses Decreto 202/17) se efectuaron las notificaciones correspondientes exigidas por la normativa

vigente en la materia. Ver: ME-2019-36386177-APN-GCYL#SOFSE.

Conclusión: Por lo expuesto, a criterio de esta Comisión, esta oferta es formal y técnicamente admisible, así como también económicamente conveniente.

Oferente 3: **TAXOLOGIC S.A**

Aspectos Técnicos: Conforme lo manifestado por el área técnica en su informe, se ha constatado el cumplimiento de estos aspectos.

Aspectos formales: Este oferente cumple con los aspectos formales

Conclusión: Por lo expuesto, a criterio de esta Comisión, esta oferta es formal y técnicamente admisible, así como también económicamente conveniente.

-VI- Orden de Mérito

En virtud de lo analizado anteriormente y del puntaje establecido por el área técnica según el criterio de ponderación de ofertas del articulo 23 del PCP, surge el siguiente orden de mérito:

1- **TAXOLOGIC S.A** 300 puntos.

2- **LOGYT SUDAMERICANA S.R.L** 229,02 puntos

-VII- **Pre-Recomendación**

Por lo expuesto, realizada la evaluación de las ofertas presentadas en la presente contratación, esta Comisión Evaluadora CONSIDERA:

1- Desestimar en la Licitación Abreviada Nacional Nº 05/2019, que tramita por medio del expediente EX-2019-10667314- -APN-SG#SOFSE "Provisión de Servicios Profesionales para la estructuración, depuración, saneamiento del catálogo, provisión de un software de catalogación y servicios profesionales para la implementación y soporte", la oferta presentada por la firma **DATCO S.A** por ser formalmente inadmisible en los términos de lo previsto en el apartado 2 inciso j) del articulo 22 del PCP.

2- <u>Adjudicar</u> en la Licitación Abreviada Nacional Nº 05/2019, que tramita por medio del expediente EX-2019-10667314- -APN-SG#SOFSE “Provisión de Servicios Profesionales para la estructuración, depuración, saneamiento del catálogo, provisión de un software de catalogación y servicios profesionales para la implementación y soporte”, la oferta presentada por la firma **TAXOLOGIC S.A** por ser formal y técnicamente admisible así como también económicamente conveniente por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ($ 7.353.000) más IVA, y de DÓLARES CINCUENTA MIL CUATROSCIENTOS (U$S 50.400) más IVA.

Finalmente y de manera simultánea a la continuidad de las presentes actuaciones, el área con competencia en la recomendación legal del presente procedimiento, debería verificar si la situación observada según documentación IF-2019-07901309-APN-ONTI#JGM e IF-2019-21236574-APN-GCYL#SOFSE (embebido N°1) amerita la intervención de áreas especificas de esta SOFSE a fin de tomar medidas que oportunamente estimen corresponder.

Sírvase la presente como atenta nota de elevación.

Sin otro particular, lo saludo a Usted atentamente.

Saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.24 09:57:53 -03'00'

Silvestre J Fontana
Coordinador General
Gerencia General Planeamiento y Comercial Corporativo
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.24 09:57:54 -03'00'